



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 209 -IGP/2016

Lima, 27 de Mayo del 2016

VISTO: El Informe N° 118-2016-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 09.05.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2016-IGP/SG-OAD-ULO-CP, la funcionaria encargada de Control Patrimonial recomienda se realice la Baja en los Estados Financieros de doce (12) licencias de software por causal de Obsolescencia Técnica, los cuales se encuentran detallados en el listado de bienes patrimoniales para baja adjunto a la presente Resolución como Anexo N° 01, señalando que es necesario realizar su disposición;

Que, mediante Memorando N° 076-2016-IGP/SG-OTIDG, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos, comunica a la Unidad de Logística que en el Inventario de Software del IGP al 31.12.2015, se han identificado doce (12) licencias de software que se encuentran obsoletos;

Que, en el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública, establece lo siguiente: "(...) *Principio de Vigencia Tecnológica: Los bienes y servicios deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son adquiridos o contratados, por un tiempo de duración determinado y previsible, y con posibilidad de adecuarse, integrarse y actualizarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.*";

De conformidad con la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 024-2006-PCM; y según las facultades otorgadas en la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Física y Contable de doce (12) licencias de software por causal de Obsolescencia Técnica, por un Valor de Adquisición de S/. 46,699.37 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 37/100 Soles), cuya relación se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución, a la Oficina de Control Institucional y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del IGP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



ANEXO N° 01

ITEM	CANTIDAD	SOFTWARE	CUENTA	VALOR S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO S/
1	100	Eset Nod 32	1507.0302	3,927.00	3,926.00	1.00
2	1	Fortigate	1507.0302	9,460.50	9,459.50	1.00
3	100	Kaspersy Antispam 3.0	1507.0302	3,731.81	3,730.81	1.00
4	1	Fortigate 200A 8X5 Blunde Renewal	1507.0302	4,252.10	4,251.10	1.00
5	6	Kaspersky Business Space Security License Governmental 01 Year Base	1507.0302	287.46	286.46	1.00
6	130	Kaspersky Business Space Security License Governmental 01 Year Renewal	1507.0302	4,725.50	4,724.50	1.00
7	140	Kaspersky Business Space	1507.0302	5,320.00	5,319.00	1.00
8	170	Kaspersky Endpoint Security for Business	1507.0302	5,950.00	5,949.00	1.00
9	180	Kaspersky Endpoint Security for Business	1507.0302	6,300.00	6,299.00	1.00
10	1	Illustrator CC	1507.0302	680.00	102.00	578.00
11	1	Indesign CC Multiple Platforms Multi Latin American	1507.0302	715.00	107.25	607.75
12	1	Adobe CC 2014 (Creative Cloud for Teams)	1507.0302	1,350.00	168.75	1,181.25
TOTAL S/				46,699.37	44,323.37	2,376.00

